

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD****Delegación Territorial de Álava****Información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto «parque eólico Feroskana» y de su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Llodio perteneciente al Territorio Histórico de Álava y en los términos municipales de Arakaldo, Arrankudiaga, Arrigorriaga, Bedia, Orozko, Usansolo, Zaratamo y Zeberio, pertenecientes al Territorio Histórico de Bizkaia**

A los efectos previstos en el artículo 7 del Decreto 115/2002, de 28 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco y en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en concordancia con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, se someten a información pública el proyecto básico y el estudio de impacto ambiental correspondientes al parque eólico Feroskana, así como su infraestructura de evacuación.

Expediente: 48-GE-Y-2023-00029 y 01-GE-Y-2025-00014.

– Proyecto «parque eólico Feroskana» consistente en:

a) Parque eólico de 27 MW, compuesto por 6 aerogeneradores de 4.5 MW de potencia unitaria, una torre meteorológica e infraestructura eléctrica de interconexión entre aerogeneradores y de estos con el centro de seccionamiento, en 30 kV, en los términos municipales de Bedia, Zeberio y Usansolo.

b) Infraestructura de evacuación compuesta por:

b.1- Centro de seccionamiento a 30 kV, en el término municipal de Usansolo.

b.2- Línea eléctrica subterránea en 30 kV, de 13.400 m de longitud, para la conexión del centro de seccionamiento y la subestación ST Llodio (I-DE).

– Finalidad: generación de energía eléctrica mediante tecnología renovable eólica en tierra.

– Solicitante: Ferosca Wind, SL.

– Objeto de la solicitud: autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental.

– Emplazamiento: términos municipales de Arakaldo, Arrankudiaga, Arrigorriaga, Bedia, Llodio, Orozko, Usansolo, Zaratamo y Zeberio.

– Presupuesto total: 20.739.791,26 euros.

La autorización administrativa previa del presente proyecto es competencia de la Dirección de Descarbonización, estando sometida al trámite de información pública, realizándose de forma conjunta con la información pública del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para que las personas interesadas y la ciudadanía en general puedan examinar la documentación correspondiente en las Delegaciones Territoriales de Bizkaia (sita en Bilbao, calle General Concha 23-5º planta) y de Álava (sita en Vitoria-Gasteiz, calle Samaniego, 2) o en la siguiente url: <https://www.euskadi.eus/informacion-publica-de-proyectos-sobre-minas-y-energia/web01-a2energi/es/>.

Ante la Delegación Territorial de Bizkaia o de Álava, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito (por duplicado), en el registro general de las mismas, o bien a través del registro electrónico general de la Administración Pública de la CAE en la siguiente url: <https://www.euskadi.eus/registro-electronico-general/web01-sede/es/> o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Vitoria-Gasteiz, 8 de abril de 2025

Director de Descarbonización
GUILLERMO ALLENDE ARANGUIZ